

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 147-2012-CE-PJ**

Lima, 24 de julio de 2012

**VISTA:**

La propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Nacional de Jueces.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 069-2012-CE-PJ, de fecha 4 de abril del presente año, se autorizó la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces en la ciudad de Ica, se dispuso los niveles de participación y el modo de su selección. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 233-2012-P-PJ, de fecha 30 de mayo de 2012, se precisó que el referido certamen se desarrollará los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso.

**Segundo.** Que por acuerdo de la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Nacional de Jueces se solicita la modificación de los niveles de participación, en el sentido de que asistan cuatro o tres representantes por cada Corte Superior de Justicia, dependiendo si cuenta con Consejo Ejecutivo Distrital, sustentada en razones estrictamente presupuestarias.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 691-2012 de la trigésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva y Chaparro Guerra, sin la intervención del señor Palacios Dextre por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2012-CE-PJ, de fecha 4 de abril de 2012, en los siguientes términos:

*“Artículo Segundo.- Disponer que en el Sexto Congreso Nacional de Jueces participen:*

- El señor Presidente del Poder Judicial.
- Los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag.2, Res. Adm. N° 147-2012-CE-PJ

- Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- Tres Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto, y un Juez de Paz Letrado, elegidos por la Sala Plena y la Junta de Jueces de sus correspondientes Distritos Judiciales, respectivamente.
- Dos Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del país, que no tengan Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior y un Juez Especializado o Mixto o un Juez de Paz Letrado. El Juez Superior es elegido por la Sala Plena. Las Juntas de Jueces Especializados y Mixtos y de Paz Letrados, que se reunirán en Juntas Ampliadas y de modo conjunto, elegirán el segundo representante entre los Jueces Especializados, Mixtos o de Paz Letrados, según fuere el caso”.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Centro de Investigaciones Judiciales, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Organizadora y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*César San Martín Castro*

**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente